MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 23/2013.

En la Ciudad de Pilar a los Siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil trece, en las dependencias de la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, sito en la Avda. Mcal. López y Alberdi, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de Contratación Directa Nº 19/2013, para la ***COLOCACION DE FAROLES ORNAMENTALES SOBRE LA AVDA MCAL LOPEZ DE LA CIUDAD DE PILAR.*** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del Lic. Gilberto R. Coronel A., Director de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, con PAC **263.483.**

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **520** ***"COLOCACION DE FAROLES ORNAMENTALES SOBRE LA AVDA MCAL LOPEZ DE LA CIUDAD DE PILAR"***.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 022/2013, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la ***CD N° 19/2013 "COLOCACION DE FAROLES ORNAMENTALES SOBRE LA AVDA MCAL LOPEZ DE LA CIUDAD DE PILAR",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pilar.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según Resolución Nº 022/2013 para efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 05 de Octubre de 2013, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentada por las firmas: **ETI ELECTRICIDAD Y ENERGIA, CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, EMTEC EMPRESA TECNICA, OSVALDO RAMON DOLDAN, L Y L CONSTRUCTORA, J-ARCADIA S.R.L. y AC CONSTRUCCIONES**, conforme se indica en la documentación adjunta.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al siguiente punto, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica, de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "de Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

ITEM	DOCUMENTOS	EMPRESAS						
		ETI Electricidad y Tecnología	Construcciones Sosa e Hijos	EMTEC Empresa Técnica	Osvaldo Ramón Doldan	L y L Constructora	J-ARCADIA S.R.L.	AC Construcciones
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION ADMINISTRATIVA

2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente vigente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Balance General de los Ejercicios Fiscales 2.010, 2.011 y 2.012	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente Vigente;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	No se Aplica	Cumple	No se Aplica
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucradas en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	Declaración Jurada de emplear personal de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION

	nacionalidad paraguaya al menos el 90% de la mano de obra. Conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Inc. c) de la Ley 4558/2011.							
11	Formulario de Información del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12	Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13	Copia de Contratos suscriptos y recepciones definitivas de por lo menos el 50% o más del valor de su oferta de obras similares a la presente convocatoria, en los últimos 3 (tres) años.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
14	Fotocopia simple de Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
15	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Documento Original) deberá ser el 5% del valor total de la oferta y con una validez de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de apertura de ofertas; que podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos: Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay; o Una Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la Republica del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
16	**a)** Una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma de avance de obras, incluyendo gráficos y	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	diseños. **b)** Declaración Jurada que conoce el sitio de obras. **c)** Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a la zona de obras para preparar la oferta y celebrar el contrato del presente llamado. **d)** Declaración Jurada que cuenta con los equipos necesarios para realizar los trabajos del llamado a Contratación Directa Nº 19/2013.							

REALIZACION DE CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	63.750.000
2	AC CONSTRUCCIONES	82.251.100
3	L Y L CONSTRUCTORA	84.269.000
4	EMTEC EMPRESA TECNICA	85.806.310
5	J-ARCADIA S.R.L.	89.152.170
6	OSVALDO RAMON DOLDAN	90.416.200
7	ETI ELECTRICIDAD Y TECNOLOGIA	150.647.200

Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"MÉTODO DE EVALUACIÓN**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...** 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, experiencias en obras similares. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS

Que la empresa **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS** no cumple con las documentaciones legales establecidas en el ITEM 1, "El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2", en donde el oferente **no suscribe lo solicitado en la ADENDA Nº 02/2013 de fecha 30 de setiembre de 2013**, específicamente en el Ítem 7 de la Planilla de Precios de la Carta Oferta, donde el oferente cita: **Cable de 4mm para alimentación**, debiendo ser lo correcto: **Cable tipo taller 2 x 4 mm para alimentación,** no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Además no cumple lo solicitado en el ITEM 16 sobre los documentos establecidos, no presentando la Declaración Jurada que conoce el sitio de obras, Declaración Jurada que cuenta con la información necesaria relativa a la zona de obras para preparar la oferta y celebrar el contrato del presente llamado y la Declaración Jurada que cuenta con los equipos necesarios para realizar los trabajos del llamado a Contratación Directa Nº 19/2013. Conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Inc. c) de la Ley 4558/2011 no se ajusta a lo que establece el Decreto Reglamentario 21.909 en su Art. 46. Que expresa dice lo siguiente: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.

Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue: **Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) **afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o**

(b) **limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o**

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

(c) **de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado****, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la segunda Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

AC CONSTRUCCIONES: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el ITEM 1, "El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2", en donde el oferente **no suscribe lo solicitado en la ADENDA Nº 02/2013 de fecha 30 de setiembre de 2013**, específicamente en el Ítem 7 de la Planilla de Precios de la Carta Oferta, donde el oferente cita: **Cable de 4mm para alimentación**, debiendo ser lo correcto: **Cable tipo taller 2 x 4 mm para alimentación,** no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
Además no cumple lo solicitado en el ITEM 13 sobre los documentos establecidos, no presentando Copia de Contratos suscriptos y recepciones definitivas de por lo menos **el 50% o más del valor de su oferta de obras similares a la presente convocatoria**, en los últimos 3 (tres) años. Conforme a lo dispuesto en el Art. 3 Inc. c) de la Ley 4558/2011 no se ajusta a lo que establece el Decreto Reglamentario 21.909 en su Art. 46. Que expresa dice lo siguiente: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **AC CONSTRUCCIONES.**

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

L Y L CONSTRUCTORA: presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para proveer el servicio solicitado, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, experiencias en obras similares al presente llamado. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIOENS TECNICAS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIAS EN OBRAS
1	L Y L CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION

De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa **L Y L CONSTRUCTORA:** cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia en construcciones de obras, capacidad de suministro, capacidad legal y capacidad financiera para la provisión de los servicios ofertados y cumple con las especificaciones técnicas y con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar, adjudicar a la Firma **L Y L CONSTRUTORA** del Sr. **LEODAN DEL PILAR ENCISO VERON,** por un valor de **Gs. 84.269.000 (Guaraníes Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas anteriormente, firmando de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Andersson Iván Rojas C.
Miembro de la UOC

Sr. Alberto Silva Benítez
Responsable de la UOC

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director Administración y Finanzas